MINISTERIO
DE SANIDAD

SECRETARÍA DE ESTADO
DE SANIDAD

DIRECCIÓN GENERAL DE
ORDENACIÓN PROFESIONAL

SUBDIRECCIÓN GENERAL DE
FORMACIÓN Y ORDENACIÓN
PROFESIONAL

NOTA INFORMATIVA SOBRE LA PRUEBA TEÓRICO-PRÁCTICA PREVISTA EN EL REAL DECRETO 459/2010, DE 16 DE ABRIL, POR EL QUE SE REGULAN LAS CONDICIONES PARA EL RECONOCIMIENTO DE EFECTOS PROFESIONALES A TÍTULOS EXTRANJEROS DE ESPECIALISTA EN CIENCIAS DE LA SALUD, OBTENIDOS EN ESTADOS NO MIEMBROS DE LA UNIÓN EUROPEA.

De conformidad a lo previsto en el resuelve Séptimo de la Resolución de 3 de febrero de 2026, de la Dirección General de Ordenación Profesional, por la que se convocan las pruebas teórico-prácticas para el reconocimiento de efectos profesionales a títulos extranjeros de especialistas en Ciencias de la Salud, obtenidos en Estados no miembros de la Unión Europea, en fecha 1 de octubre de 2026, se hace pública la relación de **las plantillas provisionales de respuestas** válidas, correspondientes a las preguntas de la primera parte de la prueba teórico-práctica de cada una de las especialidades, celebrada los días 28 y 30 de septiembre de 2026.

Se concede un plazo de **tres días naturales, a contar partir del día siguiente de su publicación**, para la impugnación de las preguntas. Las impugnaciones habrán de presentarse con el modelo publicado en la página web del Ministerio y **siguiendo, estrictamente, las instrucciones que figuran en el mismo**. Se presentarán ante la Subdirección General de Formación y Ordenación Profesional del Ministerio de Sanidad **exclusivamente mediante la remisión de un correo electrónico a la dirección**:
convocatoriaextracom@sanidad.gob.es, a efectos de su resolución por el Comité de Evaluación.

En la segunda quincena de octubre se publicarán en el mismo lugar, previa aprobación del Comité de Evaluación, **las plantillas definitivas de respuestas válidas** de la primera parte de la prueba teórico-práctica. **Con la publicación de las plantillas definitivas de respuestas válidas se tendrán por resueltas las impugnaciones formuladas a las plantillas provisionales.**

Conforme a lo establecido en el resuelve Segundo de la *Resolución de 4 de noviembre de 2022, de la Dirección General de Ordenación Profesional, por la que se actualizan los criterios comunes sobre organización, formato, contenido, calificación y garantías de las pruebas teórico-prácticas para el reconocimiento de efectos profesionales a títulos extranjeros de especialistas en Ciencias de la Salud, obtenidos en Estados no miembros de la Unión Europea*, el Comité de Evaluación calificará las pruebas y evaluará a los aspirantes como aptos y no aptos. Para ser declarado apto será necesario que el aspirante haya superado cada una de las partes en la que se estructura la prueba teórico-práctica que, a estos efectos, será objeto de evaluación independiente. **Por lo que aquellos aspirantes que obtengan la calificación de no apto en la primera parte de la prueba teórico-práctica, no serán evaluados en la segunda parte**.

Con posterioridad a la reunión del Comité de Evaluación, cada aspirante recibirá en su dirección electrónica habilitada, o en el domicilio que conste en su expediente a efectos de notificaciones, el informe-propuesta del Comité con la calificación definitiva de la prueba.

(*) Los plazos se computan teniendo en cuenta **la hora oficial de España**, que figura en la sede electrónica del Ministerio de Sanidad: https://sede.mscbs.gob.es/